

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/57	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

24 de octubre de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:30

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por el Sr. Secretario, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 56 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- Aprobar el Acta número 56 de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024.

Juventud-Expediente 22367/2024. Contrato Menor-grupos danza urbana Rau Fest	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 14/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: ACTUACIÓN GRUPOS DANZA URBANA EN FESTIVAL RAU SANTA POLA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contratar diferentes grupos de danza urbana para las actuaciones en el Festival de Arte Urbano RAU Fest 2024, que tendrá lugar en el Parque Sorolla el sábado 26 de octubre
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FEM DANSA SANTA POLA S.L., con NIF B42686402, con número de presupuesto 4 y por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012127 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6614 de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por FEM DANSA SANTA POLA S.L. para la contratación de

ACTUACIÓN GRUPOS DANZA URBANA EN FESTIVAL RAU SANTA POLA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012127

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de FEM DANSA SANTA POLA S.L., con CIF B42686402, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ACTUACIÓN GRUPOS DANZA URBANA EN FESTIVAL RAU SANTA POLA

*Precio del contrato - 605 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - octubre 2024

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail:

racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o

servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

TURISMO. Expediente 21556/2024. PSTD_4_19 AUTODIAGNÓSTICO SEGITTUR	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 14/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: AUTODIAGNÓSTICO SEGITTUR.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por ANA BERMEJO PALACIOS, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola que se está desarrollando, una de las actuaciones es la número 19, AUTODIAGNÓSTICO SEGITTUR. Este autodiagnóstico elaborado por la sociedad Segittur del Ministerio de Turismo consiste en la elaboración de un Informe Diagnóstico para la transformación de Santa Pola en Destino Turístico Inteligente y comprende las dos primeras fases por las que debe atravesar un destino en su proceso de conversión. Se trata de dos etapas clave que permitirán establecer la hoja de ruta que deberá seguir para convertirse definitivamente en Destino Turístico Inteligente. El coste total del proyecto asciende a 42.704,14€ + iva, de los cuales Segittur asume un importe de 27.965,88€ + iva y el Ayuntamiento de Santa Pola la diferencia.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012134 por importe de 17.833,29 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6610 de 14 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y

LAS TÉCNOLOGÍAS TURÍSTICAS. SEGITTUR para la contratación de AUTODIAGNÓSTICO SEGITTUR; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.833,29 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012134.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TÉCNOLOGÍAS TURÍSTICAS. SEGITTUR, con CIF A81874984, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - AUTODIAGNÓSTICO SEGITTUR
- *Precio del contrato - 17.833,29 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 6 meses
- *Plazo de garantía - no hay
- *Responsable del contrato – Nombre: ANA BERMEJO PALACIOS
E-mail: turismopola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

MERCADOS. Expediente 22617/2024. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la instancia presentada por Antonio Bru Maestre de fecha 15/10/2024, registro entrada núm.15865, en la que solicita autorización para la venta de flores durante el día 30 y 31 de Octubre 2024, en el Mercadillo de “Viguetas”, junto a la pared el Cementerio Viejo, por la Festividad de “Todos Los Santos” de el próximo 1 de noviembre 2024.

Por ello y siendo una tradición comprar flores para el Cementerio en esa fecha, se considera un beneficio para los vecinos de esta localidad que tengan mayor oferta de dicho producto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6646 de 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder autorización municipal para la venta de flores, en los términos que se indican:

- **AUTORIZADO: Antonio Bru Maestre**
- **N.I.F:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: Pared del Cementerio Viejo.**
- **FECHAS: Días 30 y 31 de octubre 2024, en horario matinal.**
- **INSTALACIÓN: 6 metros.**

2º Deberán disponer de la documentación preceptiva y seguir en todo momento las instrucciones del Vigilante del Mercadillo y Policía Local, dejando el lugar de la ocupación expedito y limpio y abonar las tasas que en su caso correspondan por la ocupación.

3º Comunicar el presente en forma a las interesadas, a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria y a la Policía Local.

INTERVENCIÓN. Expediente 21958/2024. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de HACIENDA con fecha 04/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Trabajos de colaboración con la Intervención Municipal

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por El Interventor. Eduardo López Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Necesidad de colaboración para el Plan anual de Control Financiero 2024 y Anualidades 2022 y 2023
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INTEGRITAS AUDITORES SLP, con NIF B02816056, con número de presupuesto y por un importe de 14.520 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012205 Y 220249000183 por importe de 14.520 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6632 de 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por INTEGRITAS AUDITORES SLP para la contratación de Trabajos de colaboración con la Intervención General; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 14.520 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º:

220240012205 y 220249000183

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de INTEGRITAS AUDITORES SLP, con CIF B02816056, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Trabajos de colaboración con la Intervención General
- *Precio del contrato - 14.520 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Un año
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Eduardo López Martínez E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INTERVENCIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado

“mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 17100/2023. Designación letrado y procurador Contencioso 202/2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños físicos y materiales provocados por caída, con su motocicleta, en la Avda. Mediterráneo, a la altura de la farola nº10, el 6/07/2022.

2.- Se instruye expediente de Reclamación Patrimonial con número de expediente 17100/2023, con referencia N.º 5304070200 para la aseguradora Zurich.

3.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29/08/2024, por el que se desestima la Reclamación Patrimonial formulada por D. [REDACTED]

4.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche, se formula escrito de fecha 29/07/2024, registro núm 2024-E-RC-11695, relativo al Procedimiento Abreviado núm. 202/2024 interpuesto por D. D. [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

5.- Realizadas las gestiones oportunas ante la correduría de seguros Willis Iberia S.A. se propone la designación del letrado, Don Isaac Heras Erades y del procurador D. Ginés Juan Vicedo

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6637 de 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al letrado Don Isaac Heras Erades y al Procurador Don Ginés Juan Vicedo, debiendo seguir el procedimiento 202/2024 por todas sus instancias, Tribunales y Recursos hasta la total sustanciación del mismo.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a las partes interesadas.

**MERCADOS. Expediente 22618/2024. Autorización para el Ejercicio de Venta
Ambulante**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la instancia presentada por Francisco Antonio Bascuñana de fecha 14/10/2024, registro entrada núm.15796, en la que solicita autorización para la venta de flores durante el día 28/10/2024 en el Mercadillo de “Viguetas”, junto a la pared el Cementerio Viejo, por la Festividad de “Todos Los Santos” de el próximo 1 de noviembre 2024.

Por ello y siendo una tradición comprar flores para el Cementerio en es fecha, se considera un beneficio para los vecinos de esta localidad que tengan mayor oferta de dicho producto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6651 de 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder autorización municipal para la venta de flores, en los términos que se indica

- **AUTORIZADO:** Francisco Antonio Bascuñana Rubio.
- **N.I.F:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO:** Pared del Cementerio Viejo.
- **FECHAS:** Lunes 28 de octubre 2024, en horario matinal.
- **INSTALACIÓN:** 6 metros.

2º Debería disponer de la documentación preceptiva y seguir en todo momento las instrucciones del Vigilante del Mercadillo y Policía Local, dejando el lugar de la ocupación expedito y limpio y abonar las tasas que en su caso correspondan por la ocupación.

3º Comunicar el presente en forma a las interesadas, a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria y a la Policía Local.

**URBANISMO. Expediente 22024/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en Avda.
Oscar Esplá, 5**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, en relación al

expediente 22024/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por COM.PROP. CALA IV DE SANTA POLA AVDA OSCAR ESPLA, para la realización de obras consistentes en instalación de 3 ascensores en las escaleras comunitarias del edificio existente, con emplazamiento en AVDA. OSCAR ESPLÁ, 5, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6654 de 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a COM.PROP. CALA IV DE SANTA POLA AVDA OSCAR ESPLA, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: AVDA. OSCAR ESPLÁ, 5

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: instalación de 3 ascensores en las escaleras comunitarias del edificio existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 393,11 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 7487,87 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como

mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

URBANISMO. Expediente 22075/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Juan Torres Batiste 2	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, en relación al expediente 22075/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por Comunidad de Propietarios Frisanta VIII, para la realización de obras consistentes en construcción de 8

trasteros en la cubierta comunitaria de un edificio existente, con emplazamiento en C/JUAN TORRES BATISTE, 2, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6655 de 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a Comunidad de Propietarios Frisanta VIII, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/JUAN TORRES BATISTE, 2

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de 8 trasteros en la cubierta comunitaria de un edificio existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 165,58 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 376,32 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

GOBERNACIÓN. Expediente 6516/2024. Solicitud para la renovación de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, con fecha 15 de octubre de 2024 , Don [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] y fecha de nacimiento 02/11/1970 presentó una solicitud de la renovación tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El número de la tarjeta antigua es CV/03121/47453 y tiene fecha de caducidad el 27/10/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6657 de 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: Don [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del nuevo número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 3099/2020. Concesión de tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, con fecha 15/10/2024, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6680 de 16 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de

la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 15675/2024. Desestimar Solicitud Licencia Vado	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la instancia presentada por Doña [REDACTED] con fecha 03/07/2024 y n.º de Reg. de Entrada 2024-E-RC-10218, en la que solicita Licencia de vado en [REDACTED] de esta localidad.

Tras aportar mediante registro de entrada n.º 2024-E-RE-17324 de fecha 15/09/2024 el plano de planta de la vivienda acotado, y fotografías de la fachada de acceso, documentos solicitados mediante providencia con registro de salida n.º 2024-S-RE-14730 para la concesión de la licencia de vado.

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 14/10/2024, en sentido desfavorable, en el que expone:

”...//... El plano aportado indica unas medidas del espacio interior, y unas cotas presumiblemente del acceso por la C/ Almansa: ...//... **Sin embargo, cuando se persona la técnico en el lugar, se constata que el vano de la puerta de acceso para vehículos mide 2,50 ml. de ancho, exigiendo la Ordenanza Municipal que tenga un ancho mínimo de 2,75 ml. Es decir, que de los 5,10 ml que indicaba el plano acotado, el hueco de entrada se queda en la mitad. Por otro lado, la acera no está rebajada. Por todo esto, se emite informe DESFAVORABLE por no cumplir los requisitos de la ordenanza. ...// ...”**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6660 de 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Desestimar su solicitud de vado a Doña [REDACTED] sito en [REDACTED] de esta localidad, en base al informe desfavorable de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento de las obligaciones por las facturas del servicio de limpieza de los edificios municipales, Lotes 1 al 4.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 135.518,79 €, Lote 2 - 34.364,00 €, Lote 3 - 40.535,00 €, y Lote 4 - 127.048,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autorizan las primeras prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 50.211,81 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 - Casa Consistorial: enero a agosto.
- Lote 1 - Acuario: agosto.
- Lote 2 - Mercado Central: agosto.
- Lote 3 - AMICS: agosto.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: agosto.
- Lote 4 - Centro Cívico: agosto.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables:

- Lote 1 - Casa Consistorial: AD 22023800311, por importe de 61.972,75 €.
- Lote 1 - Acuario: AD 22023800312, por importe de 5.786,65 €.
- Lote 2 - Mercado Central: AD 22023800313, por importe de 17.182,00 €.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: AD 22023800314, por importe de 16.773,05 €.
- Lote 3 - AMICS: AD 22023800315, por importe de 3.494,45 €.
- Lote 4 - Centro Cívico: AD 22023800316, por importe de 63.524,40 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6274 de 30 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services SL, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", por los lotes, edificios y periodos que se indican:

Nº	Fecha	Lote/Edificio	Periodo	Total	Nº Doc AD
2024D/ 24100483	06/02/24	Lote 1 - Casa Consistorial	Enero	5.164,39 €	22023800311
2024D/ 24100868	07/03/24	Lote 1 - Casa Consistorial	Febrero	5.164,39 €	22023800311
2024D/ 24101214	05/04/24	Lote 1 - Casa Consistorial	Marzo	5.164,39 €	22023800311
2024D/ 24101511	06/05/24	Lote 1 - Casa Consistorial	Abril	5.164,39 €	22023800311
2024D/ 24102025	11/06/24	Lote 1 - Casa Consistorial	Mayo	5.164,39 €	22023800311
2024D/ 24102336	08/07/24	Lote 1 - Casa Consistorial	Junio	5.164,39 €	22023800311
2024D/ 24102584	08/08/24	Lote 1 - Casa Consistorial	Julio	5.164,39 €	22023800311



2024D/ 24102784	05/09/24	Lote 1 - Casa Consistorial	Agosto	5.164,39 €	22023800311
2024D/ 24102780	05/09/24	Lote 1 - Acuario	Agosto	482,22 €	22023800312
2024D/ 24102783	05/09/24	Lote 2 - Mercado	Agosto	1.431,83 €	22023800313
2024D/ 24102779	05/09/24	Lote 3 - Amics	Agosto	291,20 €	22023800315
2024D/ 24102782	05/09/24	Lote 3 - Hogar Pensionista	Agosto	1.397,74 €	22023800314
2024D/ 24102781	05/09/24	Lote 4 - Centro Cívico	Agosto	5.293,70 €	22023800316
			TOTAL	50.211,81 €	

POLICÍA LOCAL. Expediente 21333/2024. Protocolo de colaboración en materia de seguridad vial entre el Subsector de Tráfico de Alicante y la Policía Local de Santa Pola.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Actualmente no existe un acuerdo de delimitación de competencias en materia de Seguridad Vial entre el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Alicante y el Cuerpo de Policía Local de Santa Pola (Alicante). El Teniente Jefe del Destacamento de Alicante mantuvo una reunión con el Inspector de la Policía Local de Santa Pola, en la cual se abordó la necesidad de establecer un protocolo de colaboración entre el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Alicante y la Policía Local de dicho municipio, al objeto de plasmar, delimitar y clarificar las demarcaciones de actuación de ambos cuerpos policiales en materia de tráfico y seguridad vial.

El mencionado protocolo de colaboración se hace necesario, al objeto de delimitar las zonas de actuación entre el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Alicante y la Policía Local de Santa Pola, las formas y procedimientos de colaboración y cooperación recíproca en materia de seguridad vial, la vigilancia y disciplina del tráfico y la regulación, gestión y control del mismo en las vías de su respectiva competencia, todo ello según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCS) y en el Decreto 46/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana.

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, que literalmente dice: “...Son de aplicación los artículos 3 y las normas contenidas en el **CAPÍTULO VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.**

El objeto es aprobar un Protocolo de Colaboración entre el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Alicante y la Policía Local de Santa Pola en materia de vigilancia, disciplina, regulación y control del tráfico y la seguridad vial, denuncia de las infracciones, investigación de ilícitos penales relacionadas con la Seguridad Vial, así como protección y auxilio en investigación de siniestros viales en las vías públicas que transcurren por el término municipal de Santa Pola (Alicante).

El objeto del mismo se halla dentro de la esfera competencial municipal, conforme a los artículos 7 y 25.2 f) y g) de la Ley de Bases de Régimen Local. Es, por tanto, una competencia propia de la Corporación Local. El Texto está conforme a la fundamentación legal del mismo.

No es de aplicación el artículo 53 de la Ley 40/2015.

De conformidad con el artículo 21.1. a), b) e i), el órgano competente es la Alcaldía.

En virtud de cuanto antecede, procede la aprobación y suscripción del Convenio de referencia, y ello conforme a lo prevenido en el artículo 50.2. a) de la mencionada Ley 40/2015”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6650 de 16 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el Protocolo de colaboración en materia de seguridad vial entre el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Alicante y la Policía Local de Santa Pola contenido en el expediente 21333/2024.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del citado protocolo.

CASA DE CULTURA Expediente 22704/2024. Contrato Menor Espectáculo Magia

Toni Bright	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 16/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar un espectáculo de Magia a cargo de TONI BRIGHT

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por llevar a cabo un espectáculo de Magia, dentro de la Convocatoria “Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2024”, de la Excmá Diputación Provincial de Alicante, que ha sido concedida al Ayuntamiento de Santa Pola
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Antonio Risueño Ferrández, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2024_00197 y por un importe de 1.118,19 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240000246 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6684 de 16 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Antonio Risueño Ferrández para la contratación de Contratar un espectáculo de Magia a cargo de TONI BRIGHT; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.118,19 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Antonio Risueño Ferrández, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar un espectáculo de Magia a cargo de TONI BRIGHT

*Precio del contrato - 1.118,19 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 16 noviembre 2024

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:
casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2743/2024. Contrato de Servicios.

Aprobación expediente de contratación del Servicio de análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral y de sangre a conductores.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19/09/2024, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas de alcohol o drogas.*
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por el Comisario de Policía Local, exponiendo que viene motivada por: *la realización de pruebas a conductores de presencia de drogas y posterior análisis. Una vez realizada la primera prueba indiciaria, si el resultado es positivo, hay que realizar una segunda prueba la cual la debe analizar un laboratorio homologado.*
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 23/09/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6362 de 2 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas de alcohol o drogas*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 36.300,00 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 36.300,00 €.

Base Imponible: 30.000,00 €

IVA: 6.300,00 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220249000022.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, consistente en el Precio, tramitación ordinaria y anticipada, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13768/2024. Aprobación de las certificaciones de obras nº 1 y 2 de las "Obras de rehabilitación estructural del CEI Joanot Martorell".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-1704, de fecha 12/06/2024, por el que se declara de emergencia la tramitación del expediente, y se adjudican, entre otros, el siguiente contrato:

- Contrato de ejecución de las *"Obras de rehabilitación estructural del CEI Joanot*

Martorell", a favor de Eurolosa Construcción y Rehabilitación S.L., con CIF B53500179.

SEGUNDO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 14/06/2024.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-2545, de fecha 30/08/2024, por el que se aprueba el "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN EDIFICACIÓN EXISTENTE - CEIP JOANOT MARTORELL", de fecha 09/08/2024, cuyo presupuesto total asciende a 109.891,57 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Acta de recepción de las obras, formalizada el 13/09/2024.

QUINTO: Certificaciones de obras, presentadas por el contratista:

- Certificación nº 1, de agosto, por importe de 108.137,64 €, impuestos incluidos.
- Certificación nº 2, de septiembre, por importe de 1.753,93 €, impuestos incluidos.

SEXTO: Facturas, presentadas por el contratista:

- Factura nº F24/232, de fecha 10/09/2024, por importe de 108.137,64 €, impuestos incluidos, correspondiente a la certificación nº 1.
- Factura nº F24/233, de fecha 10/09/2024, por importe de 1.753,93 €, impuestos incluidos, correspondiente a la certificación nº 2.

SÉPTIMO: Actas de conformidad de las facturas.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de las obras: 109.891,57 €.
- Certificación nº 1: 108.137,64 €.
- Certificación nº 2: 1.753,93 €.
- Pendiente de certificar: 0,00 €.

NOVENO: Documento contable AD nº 220240010249, por importe de 109.891,57 €.

Fundamentos de Derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6353 de 2 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Aprobar las siguientes certificaciones, correspondientes a las "*Obras de rehabilitación*

estructural del CEI Joanot Martorell":

- Certificación nº 1, de agosto, por importe de 108.137,64 €, impuestos incluidos.
- Certificación nº 2, de septiembre, por importe de 1.753,93 €, impuestos incluidos.

2.- Reconocer las obligaciones de las siguientes facturas, presentadas por Eurolosa Construcción y Rehabilitación S.L., con CIF B53500179, en concepto de las citadas certificaciones de obra:

Nº	Fecha	Concepto	Total	Nº Doc D
F24/232	10/09/24	Certificación nº 1	108.137,64 €	220240010249
F24/233	10/09/24	Certificación nº 2	1.753,93 €	220240010249
		Total	109.891,57 €	

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5364/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura por el mantenimiento de sistemas informáticos del 29/04/24 al 28/07/24.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *"Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos"*.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., con CIF B41632332.
- Importe adjudicación: 831.132,48 €
- Duración: El plazo de duración del presente contrato será de tres años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de dos años adicionales de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, con nº FAV-24100-003229, de fecha 31/07/2024, por importe de 36.585,97 €, en concepto de mantenimiento de las aplicaciones

durante el periodo del 29/04/2024 a 28/07/2024.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220240009737, por importe de 73.171,94 €, por el mantenimiento de las aplicaciones durante el 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6382 de 3 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., con CIF B41632332, por el contrato de "Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

N.º	Fecha	Concepto	Total	N.º Doc AD
FAV-24100-003229	31/07/24	Mantenimiento aplicaciones: 29/04/24 a 28/07/24	36.585,97 €	220240009737
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17590/2024. Aprobación de la Certificación nº 1 de las obras de construcción de un Pump Track.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/07/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "Ejecución de las Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y Rocódromo en Santa Pola", Lote 2 - Pump Track.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y por lotes.
- Adjudicatario: Pumptrack Park, S.L., con CIF B54941224.
- Importe adjudicación: 94.186,40 €, impuestos incluidos.
- Duración: 40 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 19/07/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 12/08/2024.

CUARTO: Acta de recepción de las obras, formalizada el 26/09/2024.

QUINTO: Certificación nº 1, por importe de 94.186,40 €.

SEXTO: Factura presentada por el contratista con n.º Emit-20.2024, de fecha 23/09/2024, por importe de 94.186,40 €, correspondiente a la Certificación nº 1, y acta de conformidad de la misma.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 94.186,40 €.
- Certificación nº 1: 94.186,40 €.
- Importe pendiente de certificar: 0,00 €.

OCTAVO: Documento contable D n.º 220240008688, por importe de 94.186,40 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6352 de 2 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Aprobar la siguiente certificación de obra:

- Certificación nº 1, por importe de 94.186,40 €, del contrato de “Ejecución de las Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y Rocódromo en Santa Pola”, Lote 2 - Pump Track.

2.- Reconocer la obligación de la siguiente factura, presentada por Pumptrack Park, S.L., con CIF B54941224, en concepto de la citada certificación:

Nº	Fecha	Concepto	Total	Nº Doc D
Emit-20.2024	23/09/24	Certificación nº 1	94.186,40 €	220240008688

3º.- Notificar al contratista.

TURISMO. Expediente 12136/2024. Reconocer obligación stand Alicante Gastronómica

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación del stand Feria Alicante Gastronómica 2024, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/07/2024 a la empresa SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT S.A. por un importe de 2.820 € que más la repercusión del IVA (282 €) asciende a un total de 3.102 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 03/10/2024 por la Jefa del Negociado, Mari Carmen Martínez López.
3. Factura con número FRV24-0721, de fecha 01/10/2024, por un importe total de 3.102 €, presentada por SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6383 de 3 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/10/2024	FRV24-0721	SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT S.A.	3.102 €	220240008250

Eventos.Expediente 21937/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento "Proyecto Halloween 2024"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, con motivo de la festividad de Halloween, la Concejalía de Fiestas ha programado unas actividades:

Martes 29 de octubre de 2024

CUENTACUENTOS_ La novia calavera

Lugar: Biblioteca Internacional Gran Alacant

Hora: 18:00 h

Jueves 31 de octubre de 2024

FIESTA HALLOWEEN _ Dj y talleres de maquillaje y tatuajes

Lugar: Glorieta

Hora: 18:00 h. a 21:00 h

Vistos los informes favorables de los Departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, es por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6685 de 16 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar las actividades propuestas para la celebración de Halloween.

2º. Que por el Departamento de Servicios Generales se ceda la siguiente infraestructura:

Jueves 31 de Octubre de 2024

-1 tarima

-12 vallas

-2 mesas

-8 sillas

3º. Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se ceda la siguiente infraestructura:

- 1 Cuadro estanco MEDIO de superficie con protección magnetotérmica y diferencial con 6 tomas de corriente schuko de 16A. En el templete de la Glorieta (3,45 KW por fase).
- Toma ZETAC 5x32 A. trifásica.
- Programación de guirnalda de fiestas en la glorieta.
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Ejecución, certificación y aporte de CERTINS de la instalación eléctrica realizada y registrada en el Servicio Territorial de Industria de Alicante.

4º. Autorizar a los trabajadores del Departamento de Servicios Generales y Servicios Eléctricos a la realización de los trabajos necesarios para la preparación y celebración del evento.

5º. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Policía Local y Urbaser S.A.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2768/2024. Aprobación de la certificación nº 2 de las "Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola".

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de "Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola":

- Certificación de obra nº 2, por importe de 77.520,09 €, correspondiente al mes de septiembre.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Estudio Métodos de la Restauración, SL, con CIF B12530770, en concepto de las citadas obras:

Nº	Fecha	Certificación	Total	Nº Doc "D"
PRY/24001402	30/09/24	Certificación 2	77.520,09 €	220240008454

3º.- Notificar al contratista.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6524 de 10 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de "Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola":

- Certificación de obra nº 2, por importe de 77.520,09 €, correspondiente al mes de septiembre.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Estudio Métodos de la Restauración, SL, con CIF B12530770, en concepto de las citadas obras:

Nº	Fecha	Certificación	Total	Nº Doc "D"
----	-------	---------------	-------	------------

PRY/24001402	30/09/24	Certificación 2	77.520,09 €	220240008454
--------------	----------	-----------------	-------------	--------------

3º.- Notificar al contratista.

CASA CULTURA Expediente 22714/2024. Contrato Menor TALLER MAGIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 17/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar un Taller de Magia , a cargo de Antonio Risueño

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por al llevar a cabo un espectáculo de Magia el próximo 16 de noviembre, se ha considerado de forma paralela hacer un Taller de Magia
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Antonio Risueño Ferrández, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2024_00198 y por un importe de 1.100 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240000246 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6706 de 17 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Antonio Risueño Ferrández para la contratación de Contratar un Taller de Magia , a cargo de Antonio Risueño; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.100 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240000246

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Antonio Risueño Ferrández, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar un Taller de Magia , a cargo de Antonio Risueño
- *Precio del contrato - 1.100 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 30 noviembre 2024
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:
casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio. Expediente 22767/2024. Acciones de Carácter Cultural- Planificación expositiva Museo del Mar 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura en fecha 17 de octubre de 2024 visto informe que obra en el expediente emitido por Maria José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos y Patrimonio Histórico en fecha 16 de octubre de 2024 en el que se enumeran los proyectos seleccionados para exposiciones artísticas internacionales del Museo del Mar de Santa Pola para la anualidad 2025 planificadas y ya incorporadas a la agenda oficial, en las siguientes fechas:

LUISA PASTOR “RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE” IV CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL	Del 25 de enero al 21 de abril 2025 Acto de inauguración sábado a las 19:00h
HÉCTOR ACEVEDO https://hectoracevedo.com/	Del 9 de mayo al 30 de junio 2025 Acto de inauguración viernes a las 19:00h
Exposición internacional colectiva de artistas. DIVULGARTI	Del 11 de julio al 22 de septiembre 2025 Acto de inauguración viernes a las 20:00h
DEL TIEMPO EL ENTREACTO (colectiva grupo de investigación Laboratorio de creación artística y pensamiento Univ Politécnica Valencia) IV CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL	Del 17 de octubre al 7 de enero de 2026 Acto de inauguración viernes a las 19:00h
EDU COMELLES ALLÒ QUE LA MAR MOU IV CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL	Segundo semestre 2025 Acto de inauguración viernes a determinar a las 19:00h
ELENA MARTÍ DIREM EL MAR IV CONVOCATORIA PÚBLICA	Segundo semestre 2025 Acto de inauguración viernes a determinar a las 19:00h

INTERNACIONAL	
---------------	--

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6700 de 17 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la planificación de las exposiciones artísticas internacionales del Museo del Mar de Santa Pola para la anualidad 2025.

Sanidad - Expediente 19547/2024. Contrato Menor - Esterilización colonias felinas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Esterilización colonias felinas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/09/2024 a la empresa CENTRO VETERINARIO CARMIVET, S.L.P. por un importe de 3.541,85 € que más la repercusión del IVA (743,79 €) asciende a un total de 4.285,64 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/10/2024 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FS/000146, de fecha 16/10/2024, por un importe total de 4.285,64 €, presentada por CENTRO VETERINARIO CARMIVET, S.L.P. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6699 de 17 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/10/2024	FS/000146	CENTRO	4.285,64 €	220240010703

		VETERINARIO CARMIVET, S.L.P.		
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14955/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas del municipio de Santa Pola" de agosto y septiembre.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-1925, de fecha 28/06/2024, por el que se declara de emergencia y se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Prestación del "*Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas del municipio de Santa Pola*".
- Adjudicatario: Oasis Calmsea, S.L., con CIF B56576879.
- Importe adjudicación: 586.583,72 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/07/2024 al 30/09/2024.

SEGUNDO: Facturas correspondientes a los servicios de agosto y septiembre (1 al 15 y fines de semana) de 2024, por importe de 351.950,23 €.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220240006969.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6401 de 4 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Oasis Calmsea, S.L., con CIF B56576879, en concepto del contrato de emergencia de "*Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas del municipio de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
----	-------	---------	-------	-------------



2	31/08/24	Agosto	236.157,09 €	220240006969
3b	24/09/24	Septiembre	115.793,14 €	220240006969
		Total	351.950,23 €	

RECURSOS HUMANOS Expediente 22884/2024. FESTIVIDAD SANTA RITA 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, en relación a las condiciones de trabajo en los Acuerdo de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola (N.º 47 BOP 26-02-1992) y el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Santa pola laborales (B.O.P. 29-11-1997), dispone en las condiciones de trabajo que el día **22 de Mayo, festividad de Santa Rita** se considerará festivo.

Para el año 2025, el 22 de Mayo será jueves, una vez consultados el Presidente de la Junta de personal y al Presidente del Comité Empresa y dando su visto bueno, es por lo que se propone cambiar el día festivo al viernes siguiente, el 23 de Mayo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6747 de 18 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar el cambio de la celebración del jueves 22 de mayo de 2025 festividad de *Santa Rita*, al **viernes 23 de Mayo de 2025.**

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 21845/2024. Contrato Menor- ACEPTACIÓN
DESISTIMIENTO CONTRATO MURAL 25N**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, visto el informe del Jefe de Servicio de Acción social DE FECHA 18/10/2024 que literalmente se transcribe a continuación:

“Que con fecha 10/10/2024 la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria acordó adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Concepción Rodríguez Martínez, NIF [REDACTED] para “Mural Campaña 25 Noviembre contra la Violencia de Género” por importe de 3.245,00 € (IVA incluido).

Con fecha 18/10/2024 se recibe por registro de entrada de este Ayuntamiento instancia núm. 2024-E-RE-19463, presentada por Concepción Rodríguez Martínez, NIF [REDACTED] en la que informa de su baja médica y su imposibilidad de realizar el servicio contratado.

Por lo expuesto, se solicita la aceptación del desistimiento de la adjudicataria del contrato menor de servicios “Mural Campaña 25 Noviembre contra la Violencia de Género”, expediente 21841/2024, anulando el documento AD número 220240012197 de importe 3.245,00 € y fecha 10/10/2024.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6739 de 18 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1º. Aceptar el desistimiento de Concepción Rodríguez Martínez, NIF [REDACTED] como adjudicataria del contrato menor de servicios “Mural Campaña 25 Noviembre contra la Violencia de Género”, expediente 21841/2024, por imposibilidad de realizar el servicio contratado debido a baja médica.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para que proceda a anular el documento AD número 220240012197 de importe 3.245,00 € y fecha 10/10/2024.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y a la responsable del contrato.

BIBLIOTECA -Expediente 22829/2024. Contrato Menor - ADQUISICION CHOCOLATE CALIENTE PARA ENTREGAR PARTICIPANTES RUTAS ESPANTA LA POR	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 24/06/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de Chocolate caliente para entregar al finalizar las rutas de Espanta la Por de Santa Pola y Gran Alacant a los participantes, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el último trimestre 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de

Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el convertirse en centros dinamizadores de la cultura, de la literatura y del ocio cultural. Las actividades que se organizan desde los Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano se acompañan de elementos protocolarios y vinos de honor que actúan como elemento atrayente de público y nos sirven para completar las sesiones fomentando el intercambio de opiniones y experiencias.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JUAN DE DIOS PÉREZ BONMATI, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 264 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240007416 por importe de 500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6708 de 18 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por JUAN DE DIOS PÉREZ BONMATI para la contratación de Adquisición de Chocolate caliente para entregar al finalizar las rutas de Espanta la Por de Santa Pola y Gran Alacant a los participantes, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el último trimestre 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 264 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240007416

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de JUAN DE DIOS PÉREZ BONMATI, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de Chocolate caliente para entregar al finalizar las rutas de Espanta la Por de Santa Pola y Gran Alacant a los participantes, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para

el último trimestre 2024

*Precio del contrato - 264 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 8 Y 15 DE NOVIEMBRE 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail:

biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Eventos.Expediente 22298/2024. Contrato Menor "Contratación música, animación y talleres de pintacaras y tatuajes Halloween 2024"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EVENTOS con fecha 11/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación música, animación y talleres de pintacaras y tatuajes Halloween 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa M.^a Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque con motivo de la festividad de halloween, se pretende contratar varias actividades para animar la fiesta de halloween que organizará la Concejalía de Fiestas el próximo jueves 31 de octubre en la Glorieta.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Rosa Manuela López Sempere, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 4.295,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012385 por importe de 4.295,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6752 de 21 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Rosa Manuela López Sempere para la contratación de Contratación música, animación y talleres de pintacaras y tatuajes Halloween 2024.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.295,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012385

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Rosa Manuela López Sempere, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación música, animación y talleres de pintacaras y tatuajes Halloween 2024.

*Precio del contrato - 4.295,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de octubre de 20234

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa M.^a Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**PARQUES Y JARDINES EXP.22740/2024 PLAY AND FLEX S.L.U.
ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO PARQUE INFANTIL C/JOAQUIN
SOROLLA Y C/ RAMÓN Y CAJAL (HISPANIDAD)**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 17/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ACONDICIONAMIENTO DEL PAVIMENTO PARQUE INFANTIL C/ JOAQUIN SOROLLA Y C/ RAMÓN Y CAJAL (HISPANIDAD)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLAY AND FLEX, S.L.U., con NIF B54702345, con número de presupuesto P/00084-2024 y por un importe de 8.886,24 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012313 por importe de 8.886,24 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6723 de 18 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por PLAY AND FELX S.L.U. para la contratación de ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO PARQUE INFANTIL (HISPANIDAD); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.886,24 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012313

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PLAY AND FELX S.L.U., con CIF B-54702345, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO PARQUE INFANTIL (HISPANIDAD)

*Precio del contrato - 8.886,24 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: Carlos Pérez Amorós (encargado) E-mail:
jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**PARQUES Y JARDINES EXP.22331/2024 MONSALVE MORA, S.L.(J. M.)
INSTALACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL PARQUE DE TRÁFICO GRAN ALACANT**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 17/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PARQUE TRÁFICO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por INSTALACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL PARQUE TRÁFICO EN GRAN ALACANT
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MONSALVE MORA, S.L. (JORGE MONSALVE), con NIF B-53617460, con número de presupuesto NO CONTIENE y por un importe de 16.489,55 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012309 por importe de 16.489,55 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6721 de 18 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MONSALVE MORA, S.L. (JORGE MONSALVE) para la contratación de INSTALACION DE CÉSPED ARTIFICIAL PARQUE TRÁFICO GRAN ALACANT; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 16.489,55 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012309

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MONSALVE MORA, S.L. (JORGE MONSALVE), con CIF B-53617460, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

***Objeto - INSTALACION DE CÉSPED ARTIFICIAL PARQUE TRÁFICO GRAN ALACANT**

*Precio del contrato - 16.489,55 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: Carlos Pérez Amorós (encargado) E-mail:
jardineria1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Deportes - Expediente 22700/2024. Contrato Menor - seguro accidentes escuelas

deportivas municipales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de deportes con fecha 16/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: seguro de accidentes para las Escuelas Deportivas Municipales 2024-2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por que las Escuelas Deportivas Municipales tienen que estar provistas de seguro de accidentes
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cooper & Idem Sport, SLU, con NIF B54760343, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.133,33 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012331 por importe de 1.133,33 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6745 de 18 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Cooper & Idem Sport, SLU para la contratación de seguro de accidentes para las Escuelas deportivas municipales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.133,33 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240012331

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cooper & Idem Sport, SLU, con CIF B54760343, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - seguro de accidentes para las Escuelas deportivas municipales

*Precio del contrato - 1.133,33 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - octubre 2024 - junio 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail:
deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 12287/2023. Devolución garantía definitiva.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

--	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Expediente de devolución de garantía aperturado con n.º 12287/2023, con antecedente en el expediente 23842/2022, en el que figuran los siguientes hechos

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el 9/11/2022 y el 16/11/2022, acuerda aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de obras de “*Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Ecuador, Elda, Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*”, el pliego de Cláusulas Administrativas y la memoria Técnica.

2.- A resultas del proceso de licitación, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22/03/2023 acuerda la adjudicación del contrato de obras de “*Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Ecuador, Elda, Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda. Lote 3 (Calle Ecuador, entre Avda. Santiago Bernabéu y Calle Maribel López Pérez Ojeda)*” a favor de CONTRATAS EL SALVAORICO, S.L., por importe de 60.657,38 €, IVA incluido, y un plazo de garantía de 1 año, a contar desde el día siguiente al de la formalización del Acta de Recepción.

3.- Consta depósito de aval por importe de 6.638,73€, con n.º de operación 3.2023.1.00254 de fecha 23/02/2023.

4.- El contrato administrativo se formaliza el 29/03/2023.

5.- Acta de recepción formalizada el 20/09/2023

6.- El contratista presenta escrito el 23/09/2024 solicitando la devolución de la garantía relativa a este contrato.

7.- La Ingeniero Técnico de Obras Públicas, emite informe de fecha 21/01/2022, favorable a la petición formulada, en el que concluye que: “*(...)Para la devolución de la garantía definitiva se estará a lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP y en el artículo particular correspondiente aplicable atendiendo al tipo de contrato a que se refiera. Por su parte, dicho artículo de la LCSP indica lo siguiente: ”Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución”.Por tanto, y dado que, por parte de la técnico que suscribe, no se tiene conocimiento de defectos en las obras ejecutadas, procede la devolución del aval aportado.(...)*”.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6741 de 18 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Autorizar la devolución/cancelación del aval depositado por CONTRATAS EL SALVAORICO, S.L., con CIF B53776530, en concepto de garantía definitiva del contrato de obras de “Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Ecuador, Elda, Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda. Lote 3 (Calle Ecuador, entre Avda. Santiago Bernabéu y Calle Maribel López Pérez Ojeda)”, el cual asciende a 6.638,73 €, con n.º de operación 3.2023.1.00254.

El aval deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

SEGUNDO.- Notificar al contratista.

Deportes - Expediente 1313/2024. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos - IV OPEN CURRICÁN COSTERO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la solicitud presentada por D. Pascual Tomás Orts, en representación del Club Náutico de Santa Pola, con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-19362 16/10/2024 17:13, para un podium para el día 27 de octubre de 2024, con motivo de la celebración de IV OPEN CURRICÁN COSTERO, D. MIGUEL CUERVO ARANGO 2024 que se celebrarán los días 25, 26 y 27 de octubre de 2.024.

Realizado el informe por el departamento de Servicios Generales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6754 de 21 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. Pascual Tomás Orts, en representación del Club Náutico de Santa Pola a la

utilización del podium para el próximo 27 de octubre con motivo del IV OPEN CURRICÁN COSTERO, D. MIGUEL CUERVO ARANGO 2024 que se celebrarán los días 25, 26 y 27 de octubre de 2.024.

2º Los materiales serán instalados el 24 de octubre y se recogerán el lunes 28 de octubre, previa acta de cesión firmada por los responsables.

3º Notificar la presente al interesado y al Departamento de servicios generales.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 22898/2024. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESCOLARES GRAN ALACANT ACTIVIDAD 25N 06/11/24	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 18 de octubre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto:** Transporte de escolares de Gran Alacant a la Casa de Cultura para asistencia a actividad dentro de la programación con motivo del 25N el 06/11/2024.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de que los escolares de Gran Alacant puedan asistir a las actividades con motivo de la celebración del día internacional contra la violencia de género 25N de 2024, además de carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicio.
- Presupuesto ofertado por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE SL con CIF/NIF: B54347265 , por un importe total de 275,00 euros (IVA incluido).
- Documento RC número 220240010525, de importe total 21.591,26 euros.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6730 de 18 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS:

1º Aprobar la oferta, expedida por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE SL con CIF/NIF: B54347265 para la contratación de Transporte de escolares de Gran Alacant a la Casa de Cultura para asistencia a actividad dentro de la programación con motivo del 25N el 06/11/2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 275,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE SL con CIF/NIF: B54347265, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Transporte de escolares de Gran Alacant a la Casa de Cultura para asistencia a actividad dentro de la programación con motivo del 25N el 06/11/2024

*Precio del contrato – 275,00 €

*Plazo de entrega y/o ejecución – 6 de noviembre de 2024

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – Begoña Igual Bonmatí participa@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en

curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Deportes - Expediente 22650/2024. Deportes - Solicitud de reserva puntual de Instalaciones Deportivas - Silvestrismo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la solicitud presentada por D. José Francisco Reyes Antón Pérez, en representación de la Asociación Ornitológica Virgen del Carmen, con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-19131 13/10/2024 20:44, para la realización de silvestrismo en la instalación deportiva Andrés Baile Medina “El Mosa” el próximo 22 de diciembre de 7:00 a 14:00.

Realizado el informe de disponibilidad de la instalación por el Oficial de Instalaciones Deportivas,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6756 de 21 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. José Francisco Reyes Antón Pérez, en representación de la Asociación Ornitológica Virgen del Carmen, a la realización del Silvestrismo en la instalación deportiva Andrés Baile Medina “El Monsa”, el día 22 de diciembre de 2.024, en horario de 7:00 a 14:00.

2º En aras de un adecuado desarrollo de la actividad deportiva, es preciso hacer constar que

dicha autorización queda supeditada a que el organizador cumpla, entre otras, con las siguientes condiciones:

-El organizador deberá encargarse de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro; de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, de dar una asistencia sanitaria, primeros auxilios, etc. a los deportistas y asistentes; y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento de la instalación deportiva.

- El organizador contará con los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador está obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicios durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador garantizará la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el RD 849/1993 de 4 de Junio.

- La actividad se debe desarrollar en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, tanto en lo relativo a las instalaciones como al material deportivo utilizado. Los servicios higiénicos, vestuarios, así como el material y equipamiento deportivo, deberán mantenerse convenientemente limpios durante la celebración de la actividad. El organizador, desarrollará y mantendrá la instalación en condiciones higiénico sanitarias y de seguridad adecuadas de conformidad a lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, tanto en lo relativo a las instalaciones deportivas como al material deportivo utilizado. Asimismo, se encargará de mantener la instalación que utilice en las condiciones de limpieza óptimas. Debiendo abandonar la instalación en las mismas condiciones en las que ha sido prestada.

- La guarda y custodia de todo el equipamiento y bienes adscritos, durante la celebración de la actividad corresponderá al organizador.

- En el interior de la instalación deportiva queda terminantemente prohibido la utilización de

combustibles gaseosos, líquidos o sólidos; así como la elaboración de alimentos en cocinas, fogones, planchas u otros que emitan humos, gases u olores a la atmósfera.

•El organizador será el responsable de todo lo que ocurra durante el transcurso y desarrollo de la actividad, eximiendo en todo momento al Ayuntamiento.

-Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.

- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

3º. En el caso de que el organizador no garantice las condiciones establecidas, no tendrá validez la autorización de la actividad deportiva por no cumplir con los requisitos de seguridad establecidos en la legislación vigente. Por lo expuesto, en caso de incumplimiento de los puntos anteriores, la actividad no debe ser celebrado.

4º Notificar la presente al interesado y a la Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 17470/2024. Autorización Despliegue Fibra Óptica.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, visto el expediente instruido a instancia de DIGI SPAIN TELECOM S.L., mediante instancia presentada en registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2024-E-RC-11713 y fecha 30.07.2024, de solicitud de autorización de despliegue de Fibra Óptica en la localidad de Santa Pola.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe favorable de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 17.10.2024, indicando que

“...///...”

Revisada la documentación nuevamente aportada por el peticionario, se constata que se aporta plano de situación de las redes existentes aéreas y enterradas.

Se debe incidir en los aspectos que la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones establece en el Art. 55, respecto a la instalación de tramos finales de redes fijas en las fachadas de los edificios, en aquellos casos en los que no exista una infraestructura común de comunicaciones electrónicas en el interior del edificio o

conjunto inmobiliario. En estos casos, la Ley indica claramente que, en todo caso, deberá existir una comunicación previa mínima de un mes de antelación del operador a la comunidad de propietarios o al propietario junto con una descripción de la actuación que pretende realizar, antes de iniciar cualquier instalación.

No obstante, se emite informe FAVORABLE. “

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6759 de 21 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

TURISMO. Expediente 19390/2024. Autorización Pagos a Justificar Feria INTUR 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que del 14 al 17 de noviembre de 2024 se celebrará la feria internacional de turismo INTUR, en VALLADOLID, por lo que Santa Pola acudirá compartiendo stand con Turisme CV y el Patronato de Turismo Costa Blanca. En principio representarán al municipio el Concejal de Turismo, Borja Francisco Merino, y la informadora turística Estela Bonmatí Soler.

PROPUESTA DE GASTO

Partida Presupuestaria	CONCEPTO	IMPORTE
21120 91200 23000	DIETAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00 €
21120 91200 23100	LOCOMOCIÓN ORGANOS DE GOBIERNO	400,00 €
	TOTAL	900,00 €

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6711 de 17 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la participación Ayuntamiento de Santa Pola en la feria INTUR 2024, que se celebrará en Valladolid del 14 al 17 de noviembre de 2024.

2º. Autorizar la asistencia a dicha feria a la trabajadora de turismo Estela Bonmatí Soler, del 14 al 17 de noviembre de 2024, incluyendo la posibilidad de realizar el viaje un día antes del inicio de la feria y regresar un día después de su finalización. Posteriormente se tramitará el pago de las dietas y horas extraordinarias.

3º Aprobar el pago de 900,00 € con carácter de «a justificar» con facturas o recibos, a favor de Borja Francisco Merino Díaz, con NIF [REDACTED] en concepto de locomoción y dietas órganos de gobierno, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 15190/2024. Licencia de Vado c/Belgica 53.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la instancia presentada por Don [REDACTED] con registro de entrada n.º 2024-E-RC-10019, de fecha 01/07/2024, en la que solicita Licencia de Vado en la [REDACTED] bung [REDACTED] de esta localidad.

Tras la aportación por parte del interesado con registro de entrada n.º 2024-E-RC-16122 de fecha 18/10/2024 de imágenes que evidencian haber realizado un correcto rebaje de la acera.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/10/2024, y el informe emitido por la Policía Local de fecha 04/07/2024, ambos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6765 de 21 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a Don [REDACTED] autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos a la parcela sita en la [REDACTED] de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del

ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia del N.I.F.
- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 23008/2024. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN	
CONTRATO MURAL TEJIENDO REDES 25N	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 21 de octubre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de SERVICIOS**, siendo el **objeto**: Mural “Tejiendo redes contra la violencia de género” con motivo del 25N.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola Cristina Jordá Cerdá, que expone que la necesidad viene motivada por la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar a la población de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar durante el mes de Noviembre dentro de la Campaña del 25N, Día Internacional contra la Violencia de Género. La necesidad también se motiva porque el Ayuntamiento no dispone de medios para la realización de este tipo de servicios.
- Presupuesto ofertado por Lucas Manchón Polo, con CIF/NIF: [REDACTED] por un importe de 3.245,00 € (IVA incluido).
- RC núm. **220240010525** de fecha 13/09/2024 e importe 21.591,26 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6761 de 21 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS:

1º Aprobar la oferta, expedida por Lucas Manchón Polo, con CIF/NIF: [REDACTED] por un importe de 3.245,00 € (IVA incluido) para Mural “Tejiendo redes contra la violencia de género” con motivo del 25N; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.245,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Lucas Manchón Polo, con CIF/NIF: [REDACTED] en las siguientes

condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – Mural “Tejiendo redes contra la violencia de género” con motivo del 25N
- * Precio del contrato – 3.245,00 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – noviembre 2024
- * Plazo de garantía – No procede
- * Lugar de prestación: Fachada locales bajos Comunidad Valenciana, en playa de Levante
- * Responsable del contrato: Cristina Jordá Cerdá social22@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 23047/2024. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO LONA CAMPAÑA 25N FACHADA CASTILLO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 21 de octubre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de SUMINISTROS**, siendo el **objeto:** Lona para campaña 25N - Fachada del Castillo.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social del Ayuntamiento de Santa Pola Begoña Igual Bonmatí, que expone que la necesidad viene motivada por la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar a la población de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar durante el mes de Noviembre dentro de la Campaña del 25N, Día Internacional contra la Violencia de Género. La necesidad también se motiva porque el Ayuntamiento no dispone de medios para la realización de este tipo de servicios.

- Presupuesto ofertado por Laura Parpal Torrente, NIF/CIF [REDACTED] por un importe de 302,50 € (IVA incluido).

- RC núm. **220240010525** de fecha 13/09/2024 e importe 21.591,26 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6768 de 21 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTROS:

1º Aprobar la oferta, expedida por Laura Parpal Torrente, NIF/CIF [REDACTED] por un importe de 302,50 € (IVA incluido) para Lona para campaña 25N - Fachada del Castillo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 302,50 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Laura Parpal Torrente, NIF/CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – Lona para campaña 25N - Fachada del Castillo
- * Precio del contrato – 302,50 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – noviembre 2024
- * Plazo de garantía – No procede
- * Lugar de prestación: Fachada del Castillo de Santa Pola
- * Responsable del contrato: Begoña Igual Bonmatí participa@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 23046/2024. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO MUPIS CAMPAÑA 25N	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 21 de octubre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de SUMINISTROS**, siendo el **objeto**: Contratación de 10 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del día 25N 2024.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social del Ayuntamiento de Santa Pola Begoña Igual Bonmatí, que expone que la necesidad viene motivada por la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar a la población de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar durante el mes de Noviembre dentro de la Campaña del 25N, Día Internacional contra la Violencia de Género. La necesidad también se motiva porque el Ayuntamiento no dispone de medios para la realización de este tipo de servicios.
- Presupuesto ofertado por IMPURSA, S.A.U., con CIF/NIF A03813326, por un importe de 242,00 € (IVA incluido).
- RC núm. **220240010525** de fecha 13/09/2024 e importe 21.591,26 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente

contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6766 de 21 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTROS:

1º Aprobar la oferta, expedida por IMPURSA, S.A.U., con CIF/NIF A03813326, por un importe de 242,00 € (IVA incluido) para Contratación de 10 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del día 25N 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 242,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de IMPURSA, S.A.U., con CIF/NIF A03813326, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – Contratación de 10 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del día 25N 2024
- * Precio del contrato – 242,00 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – noviembre 2024
- * Plazo de garantía – No procede
- * Lugar de prestación: diversas localizaciones del municipio de Santa Pola
- * Responsable del contrato: Begoña Igual Bonmatí participa@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos - Expediente 22896/2024. Contrato Menor- Autobuses 1 y 2 de noviembre 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de la contratación de los autobuses para el día 1 y 2 de noviembre con motivo del día todos los santos y para las misas que se realizarán en ambos cementerios, es necesario que la adjudicación del contrato vaya a la Junta de Gobierno Local que se celebra el próximo 24 de octubre de 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Eventos con fecha 21/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio autobús día Todos los Santos y misas cementerios 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el responsable del cementerio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por el traslado al cementerio de los familiares y para las eucaristías que se celebran en ambos

cementerios

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Autocares Baile SA, con NIF A03316304, con número de presupuesto 15310 y por un importe de 621,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012470 por importe de 621,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6779 de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Autocares Baile SA para la contratación de Servicio autobús día Todos los Santos y misas cementerios 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 621,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012470

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Autocares Baile SA, con CIF A03316304, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio autobús día Todos los Santos y misas cementerios 2024

*Precio del contrato - 621,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 y 2 de noviembre de 2.024

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Carlos Pérez Amoros E-mail:

jardineria3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 eventos”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 22030/2024.	
Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO FORMACIÓN EN	
CORRESPONSABILIDAD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con el objetivo de dar comienzo a las actividades objeto de este contrato en el mes de noviembre de 2024, que previamente requieren una planificación, con lo cual se justifica su inclusión en la primera JGL que se celebre

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 15 de octubre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de servicios**, con el siguiente objeto: “FORMACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD”, en el marco de las actividades del Plan Corresponsables 2024.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Educadora Social del Ayuntamiento de Santa Pola, M.^a Coro Moreno Santos, que expone que la necesidad viene motivada con la finalidad de implementar una de las actividades dirigidas a acciones de formación y sensibilización en corresponsabilidad y cuidados, en los términos de la subvención que a tal fin se ha solicitado por este Ayuntamiento a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda “Plan Corresponsables 2024”. La necesidad también se motiva porque el Ayuntamiento no dispone de medios para la realización de este tipo de servicios.

- Presupuesto ofertado por Asociación Edisex, CIF/NIF G73893075, por un importe de 2.440,00 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

- RC (Retención de crédito) número 220240012537, de importe 2.440,00 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6794 de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Edisex, CIF/NIF G73893075 para la contratación de “FORMACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD”, en el marco de las actividades del Plan Corresponsables 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.440,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012537.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Edisex, CIF/NIF G73893075, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – “FORMACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD”
- * Precio del contrato – 2.440,00 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – noviembre- diciembre de 2024
- * Plazo de garantía – No procede
- * Responsable del contrato: M.^a Coro Moreno Santos, Educadora Social del Ayuntamiento de Santa Pola, social5@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos - Expediente 22831/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento - Misa de difuntos 2/11/2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo

781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de la celebración de las misas de los difuntos que se celebrarán el próximo 2 de noviembre de 2024, el expediente debe ir a la Junta de Gobierno local que se celebrará el próximo 24 de octubre de 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-19376 16/10/2024 20:18, presentada por Don Lucas Rafael Galvañ Ruso en representación de la Parroquia Nuestra Sra. de la Asunción de Santa Pola, en la que solicita la cesión de infraestructura municipal para la celebración de dos misas en Conmemoración de los fieles Difuntos, el día 2 de noviembre, en los cementerios municipales, a las 10:00 horas en el cementerio viejo y a las 11:00 horas en el cementerio nuevo.

Visto el informe del Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6807 de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Que para la realización de las misas de difuntos en ambos cementerios el próximo 2 de noviembre de 2024, se autoriza a Don Lucas Rafael Galvañ Ruso en representación de la Parroquia Nuestra Sra. de la Asunción de Santa Pola, a utilizar las siguientes infraestructuras:

100 Sillas Cementerio Viejo para la misa de las 10:00

50 Sillas Cementerio Nuevo para la misa de las 11:00

2º No existe disponibilidad del equipo de megafonía.

3º Los materiales serán cedidos el día 31 de octubre y se recogerán el lunes 4 de noviembre.

4º Notificar la presente al interesado y al departamento de servicios generales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio . Expediente 21339/2024. Aprob	
Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de tramitar la contratación urgente del servicio municipal de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola tales como conferencias, cursos, presentaciones, conciertos, audiciones musicales, actos institucionales, actos sociales (bodas).

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 21/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: servicio municipal de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola tales como conferencias, cursos, presentaciones, conciertos, audiciones musicales, actos institucionales, actos sociales (bodas).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria Jose Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por servicio municipal de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola tales como conferencias, cursos, presentaciones, conciertos, audiciones musicales, actos institucionales, actos sociales (bodas).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ESATUR, con NIF B53874145, con número de presupuesto PPTO24-0070 y por un importe de 18.029 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240011214 por importe de 18.029 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6764 de 21 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ESATUR para la contratación de servicio municipal de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola tales como conferencias, cursos, presentaciones, conciertos, audiciones musicales, actos institucionales, actos sociales (bodas).; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de

18.029 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240011214

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ESATUR, con CIF B53874145, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicio municipal de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola tales como conferencias, cursos, presentaciones, conciertos, audiciones musicales, actos institucionales, actos sociales (bodas).

*Precio del contrato - 18.029 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: Maria Jose Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museo y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 15380/2024. Contrato Menor. Suministro de materiales: Vallado metálico galvanizado para sustitución de la valla norte de Viguetas. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia En este mes de octubre finaliza el plazo para la justificación de las ayudas de la Diputación de Alicante para mercados. A tal fin, se han de aportar los “reconocimientos de obligaciones” para los gastos subvencionados. Ello nos va a llevar a anticipar la “O” de este expediente.

Este es el caso de la propuesta que la concejalía de comercio lleva a la JGL. A fin de poder justificar adecuadamente este gasto, necesariamente ha de aprobarse en la próxima JGL.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de materiales: Vallado metálico galvanizado para sustitución de la valla norte de Viguetas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/07/2024 a la empresa MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L. por un importe de 3.285,5 € que más la repercusión del IVA (689,96 €) asciende a un total de 3.975,46 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/09/2024 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, a tenor del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A24/1557, de fecha 18/09/2024, por un importe total de , presentada por MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6668 de 16 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
18/09/2024	A24/1557	MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L.	3.975,46 €	220240008663
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes - Expediente 22150/2024. Contrato Menor - Vinilo para justificación subvención generalitat				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de que la subvención tiene que estar justificada antes de que acabe el mes de octubre, hace falta que este contrato para el vinilo de justificación de la subvención vaya a la Junta de Gobierno Local del 24/10/2024

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de deportes con fecha 07/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: vinilo para la justificación de la subvención

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la realización del vinilo para la justificación de la subvención concedida por la Generalitat
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por

Hermanos Bailen Rastoll SL, con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 261,91 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012659 por importe de 261,91 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6838 de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailen Rastoll SL para la contratación de vinilo para la justificación de la subvención; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 261,91 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012659

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailen Rastoll SL, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - vinilo para la justificación de la subvención

*Precio del contrato - 261,91 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días desde la notificación de la adjudicación del contrato

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 27981/2023. Contrato Menor. Suscripción al entorno telemático de OMICWEB durante el presente ejercicio con el objeto de mejorar la prestación de servicios a los consumidores de Santa Pola, así como gestionar las competencias municipales en consumo. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia ya que la primera semana de noviembre finaliza el plazo para la justificación de las ayudas de la Conselleria de Comercio para las OMIC. A tal fin, se han de acreditar que los gastos subvencionados están pagados. Ello nos va a llevar a anticipar la “O” de este expediente.

Este es el caso de la propuesta que la concejalía de comercio lleva a la JGL. A fin de poder justificar adecuadamente este gasto, necesariamente ha de aprobarse en la próxima JGL.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suscripción al entorno telemático de OMICWEB durante el presente ejercicio con el objeto de mejorar la prestación de servicios a los consumidores de Santa Pola, así como gestionar las competencias municipales en consumo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/04/2024 a la empresa SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. por un importe de 3.305,79 € que más la repercusión del IVA (694,21 €) asciende a un total de 4.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/10/2024 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 342, de fecha 17/09/2024, por un importe total de 4.000 €, presentada por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6631 de 15 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/09/2024	342	SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.	4.000 €	220240003785
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Educación. Expediente 23090/2024. Autorización Servicios Extraordinarios- Conserje CEIP Cervantes				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo

781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de autorizar los servicios extraordinarios con motivo de una fiesta de Halloween para el 30 de octubre, y no puede esperar a la próxima sesión porque se pasa de fecha.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, teniendo en cuenta que se va a celebrar una Fiesta de Halloween en el CEIP Cervantes de Santa Pola el próximo 30 de octubre de 2024 en horario de 17:30 h. a 22:00 h., es necesaria la presencia de la Conserje del centro escolar para la apertura y cierre del colegio.

Vista la RC que se adjunta al expediente con:

Nº de operación	Nº de aplicación	Importe
220240012660	21112 32100 15100	124,25€

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6836 de 23 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a la conserje del CEIP Cervantes de Santa Pola, Angels Gandía Edo, a la realización de 5 horas, dentro del Régimen Especial de Disponibilidad, por valor de 124,25€ con cargo a la aplicación presupuestaria 21112 32100 15100 y con número de RC 220240012660, para el buen funcionamiento de la Fiesta de Halloween que se realizará en el CEIP Cervantes de Santa Pola el próximo 30 de octubre en horario de 17:30 h a 22:00 h.

2º Notificar la presente a la interesada

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS	
RATIFICACIÓN DECRETOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 3006, de fecha 15 de octubre de 2024.
- Decreto número 3033, de fecha 17 de octubre de 2024.
- Decreto número 3038, de fecha 18 de octubre de 2024.



- Decreto número 3045, de fecha 21 de octubre de 2024.
- Decreto número 3047, de fecha 21 de octubre de 2024.
- Decreto número 3048, de fecha 21 de octubre de 2024.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 2999 de fecha 15 de octubre de 2024.
- Decreto 3018 de fecha 16 de octubre de 2024.
- Decreto 2705 de fecha 16 de septiembre de 2024.
- Decreto 3037 de fecha 18 de octubre de 2024.
- Decreto 3061 de fecha 22 de octubre de 2024.
- Decreto 3127 de fecha 28 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0057 Fecha: 04/11/2024